



CITYBUS
SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO METROPOLITANO
CITYBUS OAXACA.

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.



Carretera Internacional Cristóbal Colón # 3909, Col Eucaliptos, Agencia de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, C.P. 68274

depto.adm.citybus@gmail.com



C.P. Karina Gómez Esteban, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, de conformidad con el artículo 16 fracción X y XVII del Decreto por el que Crea el Ente Gestor Encargado de la Planeación, Administración, Supervisión, Operación y Control Denominado "Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca" y con fundamento en el Título Tercero de las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el EXTRA del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 6 de julio de 2023.

Nuestro principal objetivo es ser un organismo en constante modernización, eficiente y productivo, operar un sistema integral de movilidad, al contar con infraestructura suficiente, funcional y óptima para garantizar la eficiente prestación de los servicios de movilidad a la ciudadanía, con un transporte eficiente, de calidad, cómodo, seguro e incluyente.

En este sentido, la implementación de un sistema de Control Interno efectivo representa una herramienta fundamental que aporte elementos que, promueven la consecución de los objetivos institucionales; así como una eficiente administración de riesgos y su seguimiento través de un Comité de Control Interno.

De conformidad con el marco emitido, la Administración de riesgos es el proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el objetivo de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas. Los riesgos constituyen una preocupación permanente dentro de una institución en cualquiera de sus niveles administrativos para el cumplimiento adecuado de sus objetivos, visión y misión.

Considerando que la Administración de Riesgos es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración de cumplimiento de sus objetivos. Esta evaluación provee las bases para identificar los riesgos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, Incluyendo los riesgos de corrupción. Por lo anterior he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases y criterios generales que deberán de observarse para el establecimiento, organización, integración y funcionamiento del Grupo de Trabajo de administración de Riesgos del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.





"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Las disposiciones de estos Lineamientos son de observancia obligatoria para el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, en el marco de las actividades que debe realizar el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por.

I. Acción (es) de control: A las actividades determinadas e Implementadas por el o la Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca y demás servidores públicos para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información;

II. Administración: Personal de mandos medios y superiores, diferente al Titular, directamente responsables de todas las actividades en la institución.

III. Administración de Riesgos: Al proceso dinámico desarrollado para contextualizar, Identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, Incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

IV. Comité y/o COCOI: El Comité de control Interno del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.

V. Coordinador: Al Coordinador de Control Interno del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.

VI. Enlace: Al Enlace de Administración de Riesgos del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.

VII. Factor (es) de riesgo: A la circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice;

VIII. Grupo de Trabajo: Al Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.

IX. Impacto o efecto: A las consecuencias negativas que se generarían en el organismo, en el supuesto de materializarse el riesgo,

X. Integrantes: A las personas Servidoras Públicas que conforman el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, los cuales se especifican en el artículo 5 de los presentes lineamientos.

XI. Lineamientos: A los Lineamientos del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.





"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

XII. Mapa de Riesgo: A la representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva,

XIII. Matriz de Administración de Riesgos: A la herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en la institución, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos.

XIV. Acta: Al documento en el que se hace constar los asuntos tratados y acuerdos adoptados en una reunión. Tiene valor legal una vez que ha sido aprobada y, en su caso, firmada por todas las personas que intervienen; derivado de ello, este documento tiene fuerza obligatoria sobre los acuerdos en ella contenidos.

XV. Objetivos institucionales: Al conjunto de objetivos específicos que conforman el desglose lógico de los programas emanados del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Oaxaca.

XVI. Área(s) de oportunidad: La situación favorable en el entorno institucional, bajo la forma de hechos, tendencias, cambios o nuevas necesidades que pueden aprovechar para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional;

XVII. Áreas administrativas. Son aquellas que conforman la estructura administrativa de los Organismo.

XVIII. Probabilidad de ocurrencia: La estimación de que se materialice un riesgo, en un periodo determinado;

XIX. PTAR: Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, documento que incorpora las acciones de control a instrumentar para controlar o mitigar los riesgos institucionales;

XX. RAT: Reporte de Avance Trimestral;

XXI. Riesgo (s) de corrupción: La posibilidad de que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañen los intereses de la institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas;

XXII. Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento o acción adversa y su impacto que impida u obstaculice el logro de los objetivos y metas institucionales.

XXIII. Valoración de Riesgos: Eventos o circunstancias externas o internas como pueden ser: cambios en las normas de información financiera, reducción presupuestal, casos fortuitos o siniestros, cambios en personal (jubilaciones, renunciaciones), etc., traen consigo nuevos riesgos, por lo que la Administración de la entidad, debe estar preparada para afrontarlos.





TÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Capítulo I De la Integración

Artículo 3.- El Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, es un órgano constituido por las Personas Servidoras Públicas de las que tienen el propósito de identificar, analizar, evaluar y comunicar los riesgos asociados con las actividades del Organismo, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos de una manera razonable.

Artículo 4.- Corresponderá al Titular del Organismo a través del Coordinador(a) de Control Interno, realizar la integración y gestión del funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de riesgos, atendiendo los conceptos y características de las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

El Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, estará integrado por:

- I. Titular del Organismo.
- II. El Coordinador de Control Interno;
- III. Enlace de Administración de Riesgos;
- IV. Titulares de cada una de las siguientes áreas, las cuales se mencionan a continuación:
 - a) Departamento Administrativa;
 - b) Departamento Juridico;
 - c) Unidad de Planeación;
 - d) Unidad de Supervisión y Asistencia;
 - e) Unidad de Estadística y Seguimiento;
 - f) Departamento de Estudios y Proyectos;
 - g) Departamento de Licitación y Supervisión;
 - h) Departamento de Mantenimiento;
 - i) Departamento de Supervisión de Rutas;
 - j) Departamento de Operatividad;
 - k) Departamento de Estadística;

Así mismo, además de los integrantes, se contará con la presencia del Asesor designado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias que está celebre.





"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Capítulo II De las Suplencias.

Artículo 5.- Durante la ausencia del titular del Organismo en las reuniones ordinarias y extraordinarias, será el o la Coordinadora de Control Interno quien lo suplirá y dará seguimiento a los compromisos, así como determinará el estado de avance con la finalidad de asegurar el cumplimiento de cada uno de los acuerdos tomados por los integrantes del Grupo de Trabajo.

Capítulo III De las Funciones del Grupo de Trabajo.

Artículo 6.- Para el cumplimiento de su objeto, le corresponde al Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos:

- I. Definir la Matriz de Riesgo del Organismo.
- II. Definir el Mapa de Riesgos del Organismo.
- III. Definir el PTAR del Organismo.

Informar al Coordinador de Control Interno los riesgos adicionales identificados.

Capítulo IV De las Funciones de los integrantes del Grupo de Trabajo.

Artículo 7.- Corresponde a cada integrante del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.

- I. Desarrollar un cronograma que especifique las actividades a realizar, designación de responsables y fechas compromiso para la entrega de los productos
- II. Aplicar la metodología establecida en los presentes lineamientos para identificar factores internos y externos de riesgo en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales y en los procesos sustantivos de las Areas Administrativas que representan con el fin de integrar una base para analizarlos y diseñar respuestas a los mismos.
- III. Analizar los riesgos identificados y valorar el impacto, la probabilidad de ocurrencia y la naturaleza de éstos, estimando su relevancia al evaluar su efecto sobre el logro de los objetivos.
- IV. Evaluar los riesgos mediante lo siguiente:
 - a) Identificar, seleccionar y describir los riesgos, con el propósito de constituir el inventario de riesgos institucional;
 - b) Identificar el nivel del riesgo;
 - c) Nivel de decisión;
 - d) Clasificación de los riesgos;
 - e) Identificación de factores de riesgos;
 - f) Tipo de factor (interno o externo) de riesgo;
 - g) identificación de posibles efectos de los riesgos;
 - h) Valoración inicial del grado de impacto antes de la evaluación de controles;





"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- i) Valoración inicial de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles;
- j) Valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, realizando la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y de controles.

V. Graficar en el Mapa los riesgos de la matriz en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical.

VI. Diseñar estrategias consistentes en políticas de respuestas para administrar los riesgos analizados de tal modo que éstos se encuentren debidamente controlados para asegurar razonablemente el cumplimiento de sus objetivos y con base en estas respuestas determinar acciones de control específicas de atención por cada factor de riesgo en un programa de trabajo de administración de riesgos.

VII. Difundir en el ámbito de su competencia las acciones de las estrategias a realizarse para una correcta administración de riesgos.

VIII. Establecer acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

IX. Informar en el ámbito de su competencia a la persona Titular del Organismo, a través de la Coordinadora o el Coordinador del Control Interno, sobre los posibles riesgos detectados en el incumplimiento de los procesos sustantivos o administrativos que les corresponda, lo anterior con la finalidad de integrarlos en la Matriz de Administración de Riesgos.

X. Coordinarse con los responsables de los procesos a fin de dar seguimiento a la realización de las actividades comprometidas como respuesta a los riesgos.

XI. Generar trimestralmente la información de las Áreas Administrativas que representan para la integración del RAT e informar al Coordinador de Control Interno.

XII. Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas para mantener la relevancia y eficacia en el logro de los objetivos o en el enfrentamiento de sus riesgos.

XIII. Dar atención a los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo, de conformidad con las facultades y atribuciones de su competencia, así como las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

TÍTULO III DE LAS REUNIONES DE TRABAJO. Capítulo Único

De las Reuniones de Trabajo del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.

Artículo 8.- Las reuniones ordinarias de trabajo se realizarán por lo menos dos veces al año, durante el primer y tercer trimestre y con anticipación a la celebración de la última Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno. Asimismo, de existir algún punto específico urgente que





"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

deba ser tratado por el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, en cualquier momento se podrá realizar una reunión extraordinaria.

Artículo 9.- La persona designada como Enlace de Administración de Riesgos deberá convocar por escrito a los integrantes del Grupo de Trabajo, como mínimo con tres días hábiles de anticipación tratándose de reuniones ordinarias, indicando el lugar, fecha y hora en que se celebrará la reunión de trabajo, remitiendo la documentación correspondiente del tema o temas a tratar y el orden del día. Tratándose de reuniones extraordinarias la convocatoria se realizará con al menos un día hábil de anticipación.

Artículo 10.- El orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

- I. Declaración del quórum legal e inicio de la reunión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Lectura del acta de la reunión anterior;
- IV. Seguimiento de acuerdos.
- V. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.
 - a) Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (Presentación en la primera reunión).
 - b) Reporte anual del comportamiento de los riesgos (Presentación en la primera reunión).
 - c) Reporte de Avance Trimestral del PTAR.
 - d) Aspectos relevantes del informe de evaluación que emita la Dirección de Control Interno de la Gestión Pública Al Reporte de Avances Trimestral del PTAR.
- VI. Revisión y ratificación de acuerdos tomados en la reunión.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la reunión.

Artículo 11.- Las reuniones del Grupo de Trabajo tendrán validez con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y siempre que el Coordinador y el Enlace estén presentes.

Artículo 12.- El Enlace de Administración de Riesgos levantará el acta por cada reunión de trabajo, acompañada de una lista de asistencia, en donde se consignarán los asuntos tratados, el sentido de los acuerdos adoptados, así como los medios de solicitud y entrega de la información en su caso y los comentarios relevantes de cada caso, misma que deberá ser firmada por las y los asistentes en cada reunión, y entregará a la Coordinadora o Coordinador de Control Interno para los efectos correspondientes.

Artículo 13- El registro de los acuerdos estará a cargo del Enlace de Administración de Riesgos, quién dará lectura a cada uno de ellos al final de cada reunión con el objetivo de que sean ratificados por los integrantes del Grupo de Trabajo.

Artículo 14.- En caso de que la reunión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada, el Coordinador de Control Interno o el Enlace de Administración de Riesgos





"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

informará a los integrantes, la fecha para la realización de la reunión, la que deberá desahogarse dentro de los tres días hábiles siguientes.

Estas modificaciones serán informadas por escrito o por correo electrónico por la persona designada como Coordinador o por el Enlace a los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.

Artículo 15.- El calendario de las reuniones del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos para el siguiente ejercicio fiscal se presentará al grupo de trabajo en la última reunión de trabajo del año inmediato anterior.

Artículo 16.- Las reuniones de Trabajo podrán llevarse a cabo de manera presencial o videoconferencia siempre y cuando se permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real, los asuntos y temas a tratar.

TÍTULO IV DE LA METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Capítulo Único Metodología de Administración de Riesgos

Artículo 17.- El proceso de Administración de Riesgos dará inicio en la primera semana del mes de noviembre, una vez que la persona Titular del Organismo instruya la conformación del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, en el que se precisarán los cinco procesos prioritarios que integrarán el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, cuyo avance y cumplimiento será monitoreado por el Coordinador de Control Interno y Enlace de Administración de Riesgos.

Para la implementación de la Metodología de Administración de Riesgos se observarán las disposiciones generales establecidas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

TÍTULO V MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS

Capítulo I De las modificaciones a los lineamientos

Artículo 18.- La (el) Titular del Organismo a través del Coordinador(a) de Control Interno y Enlace de Administración de Riesgos o el Asesor designado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública podrá autorizar la modificación de los presentes Lineamientos de acuerdo a aspectos relevantes, características y/o necesidades del Grupo de Trabajo, siempre que no contravengan lo establecido en las Disposiciones en Materia de Control Interno y el





CITYBUS
SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO METROPOLITANO
CITYBUS OAXACA.

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el EXTRA del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 6 de julio de 2023.

Las modificaciones deberán ser difundidas al interior del Grupo de Trabajo mediante una reunión extraordinaria según sea el caso.

TRANSITORIO

Único. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su autorización por el Titular o la Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.

En Carretera Internacional Cristóbal Colón n. 3909, Colonia Eucaliptos, Agencia de Pueblo Nuevo, Oaxaca, a 29 de abril de 2024.

DIRECTORA GENERAL

**C.P. KARINA GÓMEZ ESTEBAN,
TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
METROPOLITANO CITYBUS OAXACA Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE CONTROL INTERNO.**



Carretera Internacional Cristóbal Colón # 3909, Col Eucaliptos, Agencia de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, C.P. 68274

depto.adm.citybus@gmail.com